

REGULARIZACIÓN DE PREDIOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS DE PEQUEÑA PROPIEDAD



CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA:

- Que el predio no esté inscrito en el Registro Público de la Propiedad.
- Superficie máxima de 10 hectáreas de riego o sus equivalencias (20 has. de temporal, 40 has. de agostadero y 80 has. de monte o cerril).
- Antigüedad mínima de 5 años de posesión del inmueble a título de dueño, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe.
- Que el predio no sea o pueda ser materia de litigio.
- Que se dedique a la explotación agrícola o ganadera.

REQUISITOS:

- Credencial de elector u otro documento público que acredite la identidad del poseedor (certificada por el Secretario del H. Ayuntamiento).
- Copia del acta de nacimiento (certificada por el Secretario del H. Ayuntamiento).
- Plano topográfico del predio (Elaborado con apoyo técnico de la Dirección General de Seguridad en la Tenencia de la Tierra).
- Certificado de NO inscripción registral del predio rústico.
- Recibo del pago del Impuesto Predial y otros documentos legales para justificar la posesión del predio, en caso de no contar con ellos (certificada por el Secretario del H. Ayuntamiento).
- Constancia de posesión del predio, expedida por el delegado municipal.
- Constancia de conformidad sobre la superficie y linderos del inmueble mencionado, suscrita por los colindantes.
- Ofrecimiento del testimonio de dos testigos idóneos para demostrar la posesión del terreno.
- Cuestionario de estudio socioeconómico del poseedor del predio.

BENEFICIOS:

- **Costos:** El procedimiento de regularización por la vía administrativa estatal no representa un costo ya que es gratuito y el poseedor beneficiario solo paga el costo simbólico de la elaboración de la escritura.
- **Seguridad en la Tenencia:** Al Adjudicarse los predios regularizados se otorga certeza jurídica de propiedad ya que el estado es el dueño de los inmuebles por la figura de la expropiación y transmite esa propiedad al beneficiario.
- **Paz social:** Con el procedimiento de regularización de predios rústicos se definen los linderos y disminuyen los conflictos por la tenencia de la tierra de los poseedores.
- **Apoyos sociales:** Al contar con un documento de propiedad los beneficiarios con el programa de regularización pueden acceder a programas sociales de apoyo al campo.

*Para mayor información acercarse al
Área de Catastro Municipal e Impuesto Predial 2024 - 2027*